

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL  
DE ESPECIALIDAD TEODORO MALDONADO CARBO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

funcionamiento del IESS, se registrá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (…)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

*portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

**Que,** el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG- 2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R**

**Guayaquil, 12 de julio de 2022**

**Que**, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2022-1189-NJS, El Director Nacional de Servicios Corporativos del IESS, conforme a la delegación de funciones concedidas mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 5 de enero de 2022, suscrita por el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en uso de sus atribuciones: RESUELVE: Autorizar la subrogación de las funciones de Coordinador General de Planificación y Estadísticas del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, a favor del ingeniero PARRA PISCO FREDDY RICHARD, mientras su titular la Mgs. Gavilanes Herrera Angely Lissette, hace uso de un permiso por maternidad desde el 26 de mayo al 9 de agosto de 2022.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2321-M de fecha 20 de abril de 2022, suscrito desde la Dirección de Seguro General de Salud Individual y Familiar, se informe técnico Nro. IT-SDNPSS-CNDM-2022-04048 elaborado desde la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, mediante la cual se aprueba la reprogramación de Dispositivos médico 2022;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-JAES-2022-0293-M, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por el Espc. Marcos Daniel Rodríguez Zuleta, Jefe del área de Estomatología del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, y bajo sumilla suscrita por el Espc. Francisco Xavier Andino Rodríguez en su calidad de Gerente General, máxima autoridad del HTMC, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas previa revisión de documentación habilitante, proceder con reforma al PAC 2022 conforme corresponda en derecho, afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ESPECIALIDAD DE MAXILOFACIAL”, modificando el Objeto de Contratación, código CPC, procedimiento de contratación y cuatrimestre programado, suprimiendo Items e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 413.857,11( CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HTMC-JAES-2022-0293-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 001-2022-JAES concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

**RESUELVE:**

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Andino Rodríguez en su calidad de Gerente General.

### SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	COD 07 0026 ARCOS BARRA ERICH ACERO INOXIDABLE Y MALEABLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	C1	UNIDAD	90	1,01	90,96
2	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0798 MICROPLACA RECTA LARGA 1,5 DE 24 AGUJEROS MICROPLACA RECTA DE TITANIO, SISTEMA 1,5 DE 24 AGUJEROS, SIN PUENTE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	45	126,70	5.701,38
3	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0799 MICROPLACA RECTA LARGA 1,5 DE 6 AGUJEROS CON PUENTE MICROPLACA RECTA DE TITANIO, DE SISTEMA 1,5 , DE 6 AGUJEROS, CON PUENTE MEDIO Y LARGO .	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	60	126,70	7.601,84
4	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0800 MICROPLACA RECTA LARGA 2,0 DE 4 AGUJEROS, 1,0MM MICROPLACA RECTA , DE TITANIO, DE SISTEMA 2,0 DE 4 AGUJEROS , SIN PUENTE.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	105	126,70	13.303,22
5	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0797 MICROPLACA RECTA LARGA 2,0 DE 4 AGUJEROS CON PUENTE MICROPLACA RECTA , DE TITANIO , DE SISTEMA 2,0 . DE 4 AGUJEROS , CON PUENTE MEDIO Y LARGO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	45	126,70	5.701,38
6	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0801 PLACA 2,0 PARA ORBITA DE 8 AGUJEROS 0,6MM, TI MINIPL PLACA DE TITANIO, PARA ORBITA, DE 8 AGUJEROS, SISTEMA 2,0.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092	C1	UNIDAD	30	298,11	8.943,34
7	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0311 PLACA ANGULADA, PARAMANDIBULA CON PUENTE DE 1,5 MM A 2,0 MM DE ESPESOR, DE 6 A 10 ORIFICIOS, PLACA ANGULADA DE TITANIO, PARAMANDIBULA CON PUENTE DE 1,5 MM A 2,0 MM DE ESPESOR, DE 6 A 10 ORIFICIOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092	C1	UNIDAD	30	397,48	11.924,46
8	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0351 PLACA DE ADAPTACION DE 24 ORIFICIOS DE TITANIO DE 1,3MM A 2,0 MM DE ESPESOR , PARA MAXILO FACIAL. PLACA DE ADAPTACION DE 24 ORIFICIOS DE TITANIO DE 1,3MM A 2,0 MM DE ESPESOR , PARA MAXILO FACIAL.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092	C1	UNIDAD	15	298,11	4.471,67
9	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0803 PLACA DE REBORDE ORBITAL, 1,0 A 1,55MM DE ESPESOR DE 8 A 12 AGUJEROS PLACA DE REBORDE ORBITAL, 1,0 A 1,55MM DE ESPESOR DE 8 A 12 AGUJEROS, DE TITANIO UTILIZADA PARA RECONSTRUCCION DE PARE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092	C1	UNIDAD	60	126,70	7.601,84
10	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0802 PLACA DE REBORDE ORBITAL, SISTEMA 1,5, DE 8 A 12 AGUJEROS, DE 0,5 MM A 1 MM DE GROSOR. PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE TITANIO, SISTEMA 1,5, DE 8 A 12 AGUJEROS, DE 0,5MM A 1,0 MM DE GROSOR.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092	C1	UNIDAD	30	397,48	11.924,46
11	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0317 PLACA DE REBORDE ORBITARIO CURVA DE 6 A 12 ORIFICIOS Y DE 0,8 A 2,0 MM DE ESPESOR PLACA PARA RECONSTRUCCION CURVA DE REBORDE ORBITARIO, DE TITANIO , DE 6 A 12 ORIFICIOS DE 0,8 MM A 2,0 MM DE ESP	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092	C1	UNIDAD	60	126,70	7.601,84

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R**
**Guayaquil, 12 de julio de 2022**

12	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0804 PLACA DE RECONSTRUCCION ANATOMICA 6 mas 20 AGUJEROS, IZQUIERDA O DERECHA, PERFIL 2MM PLACADERECONSTRUCCIONMANDIBULAR , SISTEMA 2.0 A 2.7 , DERECHAO IZQUIERDA , DE 6 mas 20 AGUJEROS, CON B	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1	UNIDAD8	695,59	5.564,75
13	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0323 PLACA DE RECONSTRUCCION MANDIBULAR DOBLE ANGULO, CON BLOQUEO, DE 2.0 A 3 MM DE ESPESOR, 28 A 36 ORIFICIOS PLACA DE RECONSTRUCCIONMANDIBULAR, DE TITANIO,DOBLE ANGULO, CON BLOQUEO , DE2,0 A	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1	UNIDAD8	496,85	3.974,82
14	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0652 PLACA DE TENSION PREMOLDEADA CHAMPY, DE 1.0 A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 ORIFICIOS. PLACA DE TITANIO, DEOSTEOSINTESIS DE TENSION , PREMOLDEADASISTEMA CHAMPY, DE1,0 MM A 2,0 MM DE ESPES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1	UNIDAD45	198,74	8.943,34
15	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0298 PLACA DE TITANIO PARA TERCIO MEDIO FACIAL EN FORMA L CON PUENTE, 0.8 A 2,0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 ORIFICIOS, IZQUIERDA. PLACA DETITANIO PARA TERCIO MEDIO FACIAL EN FORMA L CONPUENTE. 0,	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1	UNIDAD90	119,24	10.732,01
16	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0651 PLACA DE TITANIO TRIDIMENSIONAL CURVA PARA MANDIBULA, DE 1.0 A 2.0 MM DE GROSOR, DE 8 A 16 ORIFICIOS. PLACA DETITANIO TRIDIMENSIONAL, CURVA, PARA MANDIBULA, DE 1,0 A 2,0MM DEGROSOR. DE 8	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1	UNIDAD15	298,11	4.471,67
17	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0300 PLACA DOBLE Y CON PUENTE PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0.5 A 2.0 MM DE ESPESOR, 6 ORIFICIOS. PLACA DETITANIO DOBLE Y CON PUENTE PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0,5 A 2.0 MM DE ESPESOR, 6 ORIF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1	UNIDAD45	178,87	8.049,01
18	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0331 PLACA EN FORMA DE Y, PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0.4 A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 3 A 5 ORIFICIOS PLACA EN FORMA DE Y, PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0.4 A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 3 A 5 ORIFICIOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1	UNIDAD50	248,43	7.452,79
19	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0325 PLACA EN L DE 0.4 A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 ORIFICIOS, DERECHA PLACA DE TITANIO EN FORMA DE L DE0,4 MM A 2,0 MM DE ESPESOR , DE4 A 10 ORIFICIOS, DERECHA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1	UNIDAD90	67,27	6.054,29
20	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0326 PLACA EN L DE 0.4 A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 10 ORIFICIOS, IZQUIERDA PLACA DE TITANIO EN FORMA DE L DE0,4 MM A 2,0 MM DE ESPESOR , DE4 A 10 ORIFICIOS, IZQUIERDA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1	UNIDAD90	67,27	6.054,29
21	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0328 PLACA EN T, PARA TERCIO MEDIO FACIAL, CON PUENTE. DE 0.5 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 5 A 7 ORIFICIOS PLACA EN T, DE TITANIO , PARA TERCIO MEDIO FACIAL, CON PUENTE ,DE 0,5 MM A 2,0 MM DE ES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1	UNIDAD75	104,22	7.816,48
22	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0327 PLACA EN T, PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0.5 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 6 A 14 ORIFICIOS PLACA EN T, DE TITANIO , PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 0,5 MM A 2,0 MM DE ESPESOR, DE 6 A 14 ORIFIC	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1	UNIDAD60	93,53	5.611,65
23	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0330 PLACA EN X DE 1.5 DE 5 ORIFICIOS TITANIO PURO PARA MAXILO FACIAL, PLACA EN X,DETITANIO , PARATERCIO MEDIOFACIAL, DE1,5 MMA 2.0 MM DE ESPESOR, 5 ORIFICIOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1	UNIDAD90	55,97	5.036,89
24	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0329 PLACA EN X PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 1.5 A 2.0 MM DE ESPESOR, 4 ORIFICIOS PLACA EN X,DETITANIO , PARATERCIO MEDIOFACIAL, DE1,5 MMA 2.0 MM DE ESPESOR, 4 ORIFICIOS.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1	UNIDAD60	149,06	8.943,34

## Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

25	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0644 PLACA EN Z. PARA TERCIO MEDIO FACIAL, DE 1.5 A 2.0 MM, 4 ORIFICIOS PLACA EN FORMA DEZ, DE TITANIO , PARA TERCIO MEDIO FACIAL , DE 1.5 MM A 2.0 MM , DE4 ORIFICIOS.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1		UNIDAD	45	223,58	10.061,26
26	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0631 PLACA ORBITARIA PREFORMADA IZQUIERDA DERECHA TITANIO, DE TAMAÑO PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE EN DIVERSAS FORMAS QUE SE ADAPTEN A LA ANATOMIA ORBITARIA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1		UNIDAD	15	298,11	4.471,67
27	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0645 PLACA PARA FRACTURA DE CONDILO MANDIBULAR PLACA DE TITANIO, PARA REDUCCION Y RECONSTRUCCIONDE FRACTURA DE CONDILO MANDIBULAR.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1		UNIDAD	80	248,43	7.452,79
28	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0318 PLACA PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR, ANGULADA DE 2.4 A 3 MM DE ESPESOR, DE 5 A 23 ORIFICIOS, DERECHA . PLACA DE RECONSTRUCCION MANDIBULAR DE TITANIO, ANGULADA DE2,4 MM A 3MM DE ESPESOR,	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1		UNIDAD	8	462,91	3.703,26
29	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0319 PLACA PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR, ANGULADA DE 2.4 A 3 MM DE ESPESOR, DE 5 A 23 ORIFICIOS, IZQUIERDA . PLACA DE RECONSTRUCCION MANDIBULAR DE TITANIO, ANGULADA DE2,4 MM A 3MM DE ESPESO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1		UNIDAD	8	462,91	3.703,26
30	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0342 PLACA RECTA 2.4, DE 20 ORIFICIOS, 2.0 DE GROSOR. PLACA RECTA DETITANIO, DE2,4MM DEESPESOR,DE20 ORIFICIOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1		UNIDAD	8	397,48	3.179,86
31	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0296 PLACA RECTA CON PUENTE PARA TERCIO MEDIO FACIAL DE 0,4 A 2MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 ORIFICIOS PLACA RECTA CON PUENTE DETITANIO PARA TERCIO MEDIO FACIAL DE 0,4 MM A 2 MMDEESPESOR , DE4 A6 OR	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1		UNIDAD	75	178,87	13.415,01
32	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0639 PLACA RECTA DE COMPRESION PARA MANDIBULA, DE 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 ORIFICIOS PLACA RECTA DE TITANIO . DECOMPRESION PARA MANDIBULA, DE2,0 MM DE ESPESOR, DE4 A 6 ORIFICIOS.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1		UNIDAD	45	198,74	8.943,34
33	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0648 PLACA RECTA DE RECONSTRUCCION MANDIBULAR, CON BLOQUEO, DE 2.0 A 3 MM DE ESPESOR, DE 4 A 24 ORIFICIOS PLACA RECTA DERECONSTRUCCION MANDIBULAR, DETITANIO, CON BLOQUEO, DE 2.0 A 3.0 MM DE ES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1		UNIDAD	80	397,48	11.924,46
34	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0344 PLACA RECTA MANDIBULAR, DE 1.5 A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 4 A 8 ORIFICIOS. PLACA RECTA MANDIBULAR, DE TITANIO, DE1,5 MM A 2,0 MM DE ESPESOR , DE4 A 8 ORIFICIOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1		UNIDAD	15	135,98	2.039,68
35	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0805 PLACA RECTA MANDIBULAR, DE 1.5 A 2.0 MM DE ESPESOR, DE 9 A 16 ORIFICIOS. PLACA RECTA . DETITANIO,PARA MANDIBULA, DE1,5 A 2,0 MM DE ESPESOR, DE 9 A 16 ORIFICIOS.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1		UNIDAD	45	273,27	12.297,10
36	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0632 PLACA RECTA PARA MANDIBULA, CON PUENTE, DE 1.5 A 2.4 MM DE ESPESOR, DE 4 A 6 ORIFICIOS PLACA RECTA PARA MANDIBULA, DE TITANIO , CON PUENTE, DE 1.5 A 2.4 MM DE ESPESOR, DE4 A 6ORIFICIOS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092C1		UNIDAD	90	63,91	5.752,09
37	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0343 PLACA RECTA PARA TERCIO MEDIO FACIAL DE 0.4 A 2MM DE ESPESOR, DE 4 A 20 ORIFICIOS PLACA RECTA , DE TITANIO, PARA TERCIO MEDIO FACIAL,DE 0.4 MM A 2 MM DE ESPESOR, DE4 A 20 ORIFICIOS.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901092C1		UNIDAD	75	164,10	12.307,53
38	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0445 ROLLOS DE ALAMBRE DE CERCLAJE DE 0.50 A 1.2 MM DE DIAMETRO Y DE 10 A 50 METROS ROLLOS DE ALAMBRE DE CERCLAJE DE 0.50 A 1.2 MM DE DIAMETRO Y DE 10 A 50 METROS DE LARGO DE ACERO QUIRURGICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD	24	9,94	238,49

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R**
**Guayaquil, 12 de julio de 2022**

39	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0650 SET DE MICROPLACAS PLACAS REABSORBIBLES DE 1,5 A 2,0. 4 PLACAS RECTAS DE 4 ORIFICIOS, 1 PLACA MALLA REABSORBIBLE, 20 TORNILLOS. ACIDO POLILACTICO Y ACIDO POLIGLICOLICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD1		126.70	126.70
40	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0571 TORNILLO DE CORTICAL 2.4 X 10 MM. TORNILLO PARAOSTEOSINTESIS, DETITANIO,DECORTICAL DE2,4 MM DEDIAMETRO POR10 MM DE LONGITUD.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD80		31.80	2.543,88
41	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0572 TORNILLO DE CORTICAL 2.4 X 12 MM. TORNILLO PARAOSTEOSINTESIS, DETITANIO,DECORTICAL DE2,4 MM DEDIAMETRO POR12 MM DE LONGITUD.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD60		16,83	1.009,76
42	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0573 TORNILLO DE CORTICAL 2.4 X 8 MM. TORNILLO PARAOSTEOSINTESIS, DETITANIO,DECORTICAL DE2,4 MM DEDIAMETRO POR8 MM DE LONGITUD.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD30		30,65	919,61
43	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0576 TORNILLO DECORTICAL DE1,50 MM DE3A12 MM. DETITANIO TORNILLO PARAOSTEOSINTESIS, DETITANIO,DECORTICAL DE1,50 MM DEDIAMETRO POR3 MM A 12 MM DE LONGITUD.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD75		119,24	8.943,34
44	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0578 TORNILLO DE EMERGENCIA 2.3 A 2.7 MM DE ESPESOR, DE 5 A 18 MM DE LONGITUD. TORNILLO DE EMERGENCIA , DETITANIO , DE2,3 MM A 2,7 MM DEESPESOR, DE5 A 18 MM DE LONGITUD.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD225		22,36	5.030,63
45	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0577 TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,5 A 2,0 MM DE ESPESOR, DE 5 A 12 MM DE LONGITUD TORNILLO PARAOSTEOSINTESIS, DETITANIO,DEEMERGENCIA DE 1,50 MMA 2,0 MM DEESPESOR POR5 MM A 12 MM DE LONGITUD.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD225		30,50	6.863,12
46	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0579 TORNILLO DE EMERGENCIA. ESPECIFICAR MEDIDA. TORNILLO DE EMERGENCIA, DETITANIO , 1,8 MM A 2,3 MM DE DIAMETROY DE 5 A 10 MM DELONGITUD.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD225		25,45	5.725,53
47	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0806 TORNILLO DETITANIO, AUTOPERFORANTE, SISTEMA DE 1,5 DE 3 A 7 MM DE LONGITUD TORNILLO DETITANIO, AUTOPERFORANTE, SISTEMA DE 1,5 DE 3 A 7 MM DE LONGITUD.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD375		22,36	8.384,39
48	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0569 TORNILLO IMF AUTOPERFORANTE, DE 2,0 A 2,4 MM DE DIAMETRO, DE 7 A 13 MM DE LONGITUD. TORNILLOSIMF, DETITANIO,AUTOPERFORANTE DE 2,0 MM A 2,4MM DEDIAMETRO, DE7 MM A 13 MM DE LONGITUD.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD240		25,36	6.086,24
49	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0807 TORNILLO MMF 2,0X12MM ACERO TORNILLO PARAFIJACION MAXILO MANDIBULAR DEACERO , DE2,0 DEDIAMETROX 12 MM DE LONGITUD.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD150		49,69	7.452,79
50	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0808 TORNILLO MMF 2,0X8MM ACERO TORNILLO PARAFIJACION MAXILO MANDIBULAR DEACERO , DE2,0 DEDIAMETRO X 8 MM DE LONGITUD.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD150		49,69	7.452,79
51	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0603 TORNILLOS DE OSTEOSINTESIS DE TITANIO PARA TERCIO MEDIO FACIAL DE 1,3 A 2 MM DE ESPESOR, AUTOPERFORANTES, DE 4 A 12 MM DE LONGITUD. TORNILLOS DE OSTEOSINTESIS DE TITANIO PARA TERCIO MEDIO	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD75		26,86	2.014,49
52	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0599 TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS DE MANDIBULA, DE 1,5 A 3,0 MM DE DIAMETRO, DE 5 A 18 MM DE LONGITUD. TORNILLOS DE OSTEOSINTESIS , PARA MANDIBULA,DETITANIO , DE 1,5 A 3,0 MM DEDIAMETRO, DE5MM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD135		25,36	3.423,51
53	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0598 TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS DE MANDIBULA, PARA PLACAS DE BLOQUEO, DE 2,0 A 3,0 MM DE DIAMETRO, DE 5 A 18 MM DE LONGITUD. TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS , DETITANIO , DE MANDIBULA, PARA PLA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD60		25,36	1.521,56

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R**
**Guayaquil, 12 de julio de 2022**

54	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0634 DISTRACTOR OSEO EXTRAORAL CON DISPOSITIVOS DE ACTIVACION, PARA DE TERCIO MEDIO FACIAL PARA AVANCE EN BLOQUE TITANIO, DE TAMAÑO PEDIATRICO Y ADULTO, QUE INCLUYA SET DE TORNILLOS DE FIJACION	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD1		8.943,34	8.943,34
55	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0636 DISTRACTOR OSEO EXTRAORAL PARA AVANCE Y O TRANSPORTE OSEO DEL HUESO MANDIBULAR CON DISPOSITIVOS DE ACTIVACION, TITANIO, DE TAMAÑO PEDIATRICO Y ADULTO, QUE INCLUYA SET DE TORNILLOS DE FIJA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD2		8.943,34	17.886,69
56	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0649 PROTESIS DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR PARA REEEMPLAZO TOTAL DE ATM, LADO DERECHO Y O IZQUIERDO TITANIO, QUE INCLUYA CONDILO, CAVIDAD GLENOIDEA, EMINENCIA ARTICULAR Y SET DE TORNILLOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD1		6.955,93	6.955,93
57	530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	COD 09 0633 PROTESIS CRANEOFACIAL PERSONALIZADA QUE INCLUYA PLANEAMIENTO WEB, GUIAS QUIRURGICAS CORTE Y FRESADO, SET DE TORNILLOS DE OSTEOSINTESIS PARA FIJACION, BIOMODELO ESTEREOLITOGRAFICO, GRAFICA	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091C1		UNIDAD5		447,17	2.235,84
58	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	COD 07 0092 FRESA CARBURO TUNGSTENO ENDO ZETA PARA TURBINA FRESA DE CARBURO TUNGSTENO PARA TURBINA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481300911C1		UNIDAD900		13,14	11.824,52
59	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	COD 07 0109 FRESAS DE CARBURO TUNGSTENO, TRONCOCONICA DE PUNTA INACTIVA, ENDO Z INSTRUMENTO DE CORTE ROTATORIO COMPUESTO POR VARIAS HOJAS AFILADAS, CONCENTRICAS, RESISTENTE A LA CORROSION, DE ALTA VE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481300911C1		UNIDAD750		15,16	11.369,73
60	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	COD 07 0200 LIMAS PARA SISTEMA ROTATORIO VARIOS DIAMETROS LIMAS PARA SISTEMA ROTATORIO VARIOS DIAMETROS	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1		UNIDAD1500		2,81	4.214,39
61	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	COD 07 0007 ADHESIVO PARA RESINA ADHESIVO UNIVERSAL CON AGENTE DE RELLENO ESTABLE PARA TECNICA DE GRABADO TOTAL, ACTIVADO POR LUZ, PARA RESTAURACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS FOTOPOLIMERIZABLES.	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1		UNIDAD70		63,17	4.421,56
62	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	COD 07 0041 CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS FILAMENTO DE FIBRA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA TEXTURIZADA, ERGONOMICO, CERDAS MEDIANAS Y DE ACCESO FACIL EN LOS DIENTES POSTERIORES.	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911C1		UNIDAD5497		1,01	5.555,49

Disminuir el PAC en \$ 413.857,11( CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ESPECIALIDAD DE MAXILOFACIAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	UNIDAD	1	413.857,11	413.857,11	413.857,11

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R**

**Guayaquil, 12 de julio de 2022**

Incrementar el PAC en \$ 413.857,11( CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [freddy.parra@iess.gob.ec](mailto:freddy.parra@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Comuníquese y Publíquese. –**

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 12 de junio del 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Freddy Richard Parra Pisco  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- IESS-HTMC-JAES-2022-0293-M

Anexos:

- estomatologia\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac--signed-signed.pdf  
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_insumos\_maxilofacial.xls  
- iess-htmc-cgf-2022-2258-m.pdf  
- r2022-07-04\_12-14-150775109001657035596.pdf  
- estomatologia\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac--signed-signed-signed.pdf  
- correo.compras.indica.que.si.consta.en.el.pac.pdf

**Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0122-R**

**Guayaquil, 12 de julio de 2022**

- iess-htmc-jaes-2022-0291-m,\_solicitud\_de\_cedula.pdf
- informe\_justificativo\_de\_la\_necesidad0742763001657645579.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señor Especialista  
Francisco Xavier Andino Rodríguez  
**Gerente General, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señor Especialista  
Ricardo Adalberto Miranda Madinya  
**Director Técnico, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señora Magíster  
Hesilda Adanelly Campoverde Arteaga  
**Directora del Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, Encargada**

Señor Abogado  
Pedro Geovanny Garcia Medina  
**Jefe de la Unidad de Contratación Pública Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Señor Magíster  
José Antonio Ibarra Ordóñez  
**Coordinador General Financiero del Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, Encargado**

Señor Magíster  
Carlos Alberto Barahona Quituisaca  
**Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas**

cm